



DECRETO EXENTO N° 659 /
RETIRO, 26 FEB. 2013

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N°3.522 de fecha 13 de diciembre de 2012, que aprueba el cálculo de ingresos y gastos del Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Retiro, para el año 2013.-
- 2.- Resolución Exenta N° 000115, de fecha 31 de Enero del 2013, del Ministerio de Planificación, Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) Región del Maule.
- 3.- Decreto Exento N° 615, de fecha 20 de Febrero 2013 Que sanciona convenio entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Retiro.
- 4.- El llamado a concurso Público, anunciado el diario el "Sol" el día domingo 10 de Febrero del año 2013.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de acuerdo a las políticas del Supremo Gobierno, considera importante contar con Profesional capacitado que brinde Acompañamiento Socio Laboral, a las familias de Ingreso Ético Familiar (Programa Puente).
- 2.- Que Los Profesionales que se indican tienen la experiencia, conocen las familias a intervenir, y poseen las competencias requeridas por el Ministerio de Desarrollo Social.

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE**, en todos los puntos el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios desde el 18 de Febrero del 2013, suscrito entre la Municipalidad de Retiro y:

➤ LEONARDO ANDRES FERRADA PARRA.
RUN: 15.697.256-8

2.- **IMPÚTESE**, el gasto con cargo a la Cuenta Complementaria **214-05-00-000-000-101** (Programa FOSIS - "Ingreso Ético Familiar Apoyo Socio Laboral").

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ
ALCALDE (S)



PATRICIA GONZALEZ MUÑOZ
DIRECCIÓN DES. COMUNITARIO (S).



LUIS RAMPOS VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

CLG/LCV/PGM/PCF/ahe.

DISTRIBUCION:

- ✓ Alcaldía - SECMUN.
- ✓ Oficina de Partes.
- ✓ Administración Municipal.
- ✓ Unidad de Control.
- ✓ Depto. Administración y Finanzas.
- ✓ Archivo Unidad Des. Comunitario. /

- b) Tener calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive de la institución antes señalada.
- c) Estar condenado por crimen o simple delito.

DECIMOCUARTO: Incompatibilidad de Funciones

El contratado estará sujeto a lo establecido en el artículo 56 de la Ley N° 18.575, "Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", la cual pasa a formar parte integrante del presente contrato.

DECIMOQUINTO: Prohibiciones

Queda estrictamente prohibido que el contratado utilice su oficio o los bienes asignados su cargo en actividades político partidistas o en cualesquiera otras ajenas, a los fines para los cuales fue contratado tal como lo señala el Art. 5 de la Ley N° 19.949.

Su infracción dará derecho a la Municipalidad a poner término anticipado a su contrato, de acuerdo a lo establecido en el título séptimo de este contrato.

DECIMOSEXTO: Jurisdicción

Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Parral.

DECIMOSEPTIMO: Personería

La personería de don RODRIGO RAMIREZ PARRA, para actuar en representación de la Municipalidad de RETIRO consta de Según Acta de Proclamación Rol N°167/2012 de fecha 30 de noviembre de 2012 del Tribuna Regional Electoral.

DECIMOOCCTAVO: Ejemplares

El presente contrato se extiende en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del contratado.



(S) CESAR RODRIGO LARRANAGA
GUTIERREZ
ILUSTRE MUNICIPALIDA DE RETIRO

LEONARDO ANDRES FERRADA PARRA
CONTRATADO